

HD3141385

10/2022



NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EN LOGROÑO, mi residencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-----

ANTE MI, DON ANTONIO RUIZ-CLAVIJO LAENCINA,-----
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, -----

==== COMPARECE ====

DOÑA MARGARITA ROYO MARTINEZ, de 54 años, casada
y vecina de Logroño, C/ Ramírez de Velasco, 6 -
3º C. Con D.N.I. nº. 72.761.794.-----

Tiene a mi juicio, capacidad legal e intelectual
para otorgar su **TESTAMENTO ABIERTO**, que ordena
con arreglo a las siguientes:-----

==== CLAUSULAS ====

1ª.-Manifiesta haber nacido el día 29 de marzo de
1.940 en Galilea (La Rioja); hija de los
fallecidos cónyuges don Eusebio y doña Felisa;
casada en único matrimonio con don Andrés Alonso
Salazar, del que tiene dos hijos llamados: Oscar
y Ana-Rosa Alonso Royo.-----

2ª.-Lega a su esposo el usufructo universal y
vitalicio de su herencia, con relevación de
inventario y fianza; ruega a sus hijos respeten
esta disposición, y si alguno de ellos la
impugnare, quedarán reducidos sus derechos a la
legítima estricta en beneficio del que la
respete; y si ambos la impugnaren, lega en pleno
dominio, el tercio de libre disposición a su

esposo, reconociéndole además, la cuota legal usufructuaria.-----

3ª.-INSTITUYE HEREDEROS por partes iguales, a sus citados hijos, sustituidos por sus descendientes en los casos del artículo 774 del Código Civil.-----

Leo íntegramente este testamento a la testadora, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí y encontrándolo conforme con su voluntad, lo otorga y firma siendo las trece horas y cinco minutos.-----

De haber identificado a la testadora por su D. N. de I., del cumplimiento de la unidad de acto y demás formas y solemnidades legales requeridas, y en general, de todo lo contenido en este instrumento público, yo el Notario doy fé.-

Sigue la firma de la testadora. - Signado: A.R. Clavijo.- Rubricados y sello de la Notaria.-----

NOTA: el mismo día envío el parte al Sr.Decano.DOY FE.-

R. Clavijo.- Rubricado.-----



HD3141386

10/2022

DOY FE: Que es copia literal de la matriz que con el número indicado obra en el protocolo general de instrumentos públicos, autorizados durante el año mil novecientos noventa y cinco, por el que fue Notario de Logroño (La Rioja), **DON ANTONIO RUIZ CLAVIJO LAENCINA**, donde queda anotada, una vez justificado el fallecimiento de la testadora, a instancia del hijo y heredero, **D OSCAR ALONSO ROYO**, la expido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y anterior en orden.- Yo, **CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL**, Notario de Logroño, como Archivero del Distrito de Logroño. En Logroño, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro. -



Aplicación Arancel Notarial según Disposición Adicional Tercera de la ley 8/1989 y Arancel Notarial, Real Decreto 1426/1989.

DERECHOS DEVENGADOS(Nº 1,4)

+ 59,916*

Suplidos IVA según Factura